

de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores Agregados de Universidad que hayan desempeñado el anterior destino durante dos años como mínimo y que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Geografía General y de España», «Geografía Descriptiva» y «Geografía Humana», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del currículum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

14775 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se rectifica la lista de admitidos y excluidos definitivamente al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 para cubrir plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media.

Padecido error material en la Resolución de 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes al concurso-oposición, turno restringido, de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974), en la que aparece excluida doña María Teresa Robert Rogla.

Esta Dirección General ha resuelto subsanar el error padecido en el sentido de incluir en el apartado de opositores admitidos definitivamente, a doña María Teresa Robert Rogla, segregándola del apartado II de excluidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

14776 RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir ocho plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de Auxiliares y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.º NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas

Se convocan ocho plazas de Auxiliares. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio:

Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como Anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio:

Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar una solicitud por duplicado, ajustándose al modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio). Asimismo se deberá hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Córdoba debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará en la citada Universidad.